

DJ/DS-DES/568/2016.

Convenio para el otorgamiento de Descuento, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representando en este acto por su **Directora General Interina la C. Diana Berenice Vargas Salomón** y; por la otra el **Dr. Roberto Rodríguez Becerra**, a quien en lo sucesivo se les denominara como **"El Organismo"** y **"El Otorgante"**, respectivamente sujetándose ambas partes a las declaraciones y clausulas siguientes.

DECLARACIONES:

Declara "El organismo" que:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que su Directora General Interina, la **Maestra Diana Vargas Salomón**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 01 Primero de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- III. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Declara "El Otorgante" que:

- I.- Es de nacionalidad mexicana y mayor de edad y para certeza de las partes, en este acto se identifica con Credencial para votar con clave de elector _____ expedido por Instituto Federal Electoral, originario del Municipio de _____, Estado de Jalisco y vecina del Municipio de _____, Jalisco.
- II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato.
- III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, y la experiencia en Comunicación, Audiología y Foniatría para realizar los servicios objeto de este convenio, y lo acredita con la Cedula Profesional número de Cedula 4424123 y Cedula de Especialidad numero 5928215 ambas expedidas por la Secretaria de Educación Pública.
- IV.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes

DJ/DS-DES/568/2016.

V.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número de la calle , Colonia en el municipio de , Estado de Jalisco.

Declaran las partes que:

- I. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontanea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- III. En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "El Otorgante" Se obliga a otorgar la consulta médica, a los usuarios que "El Organismo" canalice del Depto. De Asistencia a Personas con Discapacidad, para diagnostico, indicaciones para terapias de lenguaje y seguimiento, pacientes que serán atendidos por "El Otorgante" en el consultorio ubicado en el número 2864 dos mil ochocientos sesenta y cuatro de la calle Isla Cozumel, colonia Jardines de la Cruz, municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE DESCUENTO. La cantidad que deberán de pagar los usuarios que requieran de consulta médica Especialista con "El Otorgante" será por la cantidad de únicamente \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) misma que efectuaran de manera directa con "El Otorgante".

Cabe mencionar que las consultas de la Especialidad de Comunicación Humana, Foniatría y Lenguaje tienen un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "El Otorgante". Ambas partes acuerdan expresamente que "El Otorgante" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido en este convenio y/o a los acuerdos de "El Organismo".

Así mismo, "El Otorgante" conoce que "El Organismo" es un Organismo Público Descentralizado cuyas acciones no tienen fines lucrativos, por lo que "El Otorgante" acepta esta situación encaminando su trabajo a servir a la comunidad no realizando acciones de las que pueda sacar provecho a través de prebendas, compensaciones o gratificaciones que le pudieran otorgar los usuarios de "El Organismo" o tercero alguno, situación que se presta para el lucro indebido; por lo que en su actuación siempre deberá cuidar la buena imagen de "El Organismo".

En caso de que "El Otorgante" contravenga esta disposición, "El Organismo" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DJ/DS-DES/568/2016.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL Otorgante" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente convenio por ser propiedad exclusiva de "EL Organismo", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que "EL Otorgante" contravenga esta disposición, "EL Organismo" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

QUINTA.- VIGENCIA. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 30 de septiembre de 2018.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL Otorgante", ni para con los trabajadores que él mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL Otorgante", siendo por tanto a cargo de este todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a disposición del "EL Organismo".

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ambas partes se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. toda la información derivada del presente convenio será clasificada como confidencial, por lo que ambas partes se obligan a guardar durante la vigencia del presente y durante los siguientes 10 años, absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje, así como de cualquier dato derivado de los servicios que se otorguen.

NOVENA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando en este acto a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del año 2016.

"Por el Organismo"

"Por el Otorgante"



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General. Interina



Dr. Roberto Rodríguez Becerra